

## Modelo de Escrito

### LOCACIÓN DE ESTADIO CON SERVICIOS

INCLUIDOS Entre . . . . ., con domicilio en . . . . . representado por . . . . ., con Documento . . . . ., denominado en adelante "El Locador", y . . . . ., con domicilio en . . . . . representado por . . . . ., con Documento . . . . ., denominado en adelante "El Locatario"; se celebra el presente Contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas, y en general por las normas legales vigentes : PRIMERA: El Locador da en locación al Locatario, y éste acepta, el Estadio ubicado en . . . . ., el cual se encuentra en buen estado de conservación, y presenta las siguientes características e instalaciones . . . . ., incluidas las siguientes instalaciones. SEGUNDA: El precio de la locación es de \$ . . . . . (Son Pesos . . . . .), pagadero en . . . . ., de conformidad con el siguiente detalle: . . . . . TERCERA: Se establece que será exclusivamente destinada la locación, para que el Locatario realice el siguiente espectáculo . . . . ., prohibiéndose todo cambio de destino o sustitución de artistas o espectáculos. CUARTA: El Locador se hará cargo de los siguientes gastos y/o servicios: a) personal de control y acomodadores. b) seguridad y vigilancia. c) personas de boletería. d) personal para armado y desarmado del escenario. e) gestión y obtención del o los permisos oficiales que correspondan (policial y municipal) para realizar el espectáculo referido. f) gastos de electricidad. g) confección de entradas. QUINTA: La venta de localidades se efectuará en . . . . ., los días . . . . ., en el horario de . . . . . a . . . . . horas. SEXTA: Se habilitará el Estadio para ensayos los días . . . . ., en el horario de . . . . . a . . . . . horas. SEPTIMA: El Locatario utilizará el Estadio los días . . . . . del mes de . . . . . de . . . . ., en el horario de . . . . . a . . . . . horas, OCTAVA: A efectos del armado de la estructura del escenario, desde el cual se llevará a cabo el espectáculo en cuestión, se conviene lo siguiente: . . . . . NOVENA: Queda prohibido el uso del Estadio fuera de los días y horarios mencionados. DECIMA: Se señala expresamente que la capacidad del público disponible en el estadio para el espectáculo, objeto del presente es la siguiente: . . . . . plateas, . . . . . super pullman y . . . . . populares, totalizando . . . . . ubicaciones UNDECIMA: El pago de todo impuesto, tasa y/o contribución que deba efectuarse como consecuencia de la realización del espectáculo, es a cargo exclusivo del Locatario. DUODECIMA: El pago de la prima que corresponda por la contratación de un seguro que cubra incendio, riesgos generales de daños y roturas, vandalismos a las partes físicas, materiales y estructurales del lugar en que se desarrollará el espectáculo en su parte interna y externa y durante el desarrollo del mismo y a partir del momento en que se habilitan el ingreso de personas y hasta el momento en que se cierre el lugar por la salida total de personas, es a cargo exclusivo del Locador DECIMATERCERA: El seguro también deberá cubrir indefectiblemente la seguridad al espectador concurrente o público que hubiese durante el desarrollo del espectáculo cualquiera fuere el número y en la forma y condiciones usuales de esta contratación y sin limitación alguna. DECIMACUARTA: Es a cargo exclusivo del Locador por su cuenta y beneficio la prestación de los servicios varios de gastronomía de cualquier naturaleza dentro del estadio a los espectadores. DECIMAQUINTA: El incumplimiento del Locatario a las obligaciones asumidas por medio del presente Instrumento, lo hará pasible de las siguientes sanciones: a) para el caso de que no actuaren los artistas indicados, podrá impedir la actuación de otro, b) la demora en la iniciación del espectáculo con posterioridad a los primeros . . . . . minutos del horario fijado, hace pasible al Locatario del pago de un adicional de \$ . . . . ., cada período de 5 minutos de demora. Salvo fuerza mayor justificable no imputable a la programación del espectáculo. DECIMASEXTA: El Locador podrá optar por la vía ejecutiva, la cual queda pactado entre las partes y quedará expedita mediante la exhibición de certificación contable sobre los daños a que se refiere esta cláusula. DECIMASEPTIMA: A los efectos del presente, se considera fuerza mayor no inculpable a ninguna de las partes la suspensión o no realización del espectáculo por cortes de luz totales o parciales, inundaciones, lluvias torrenciales, terremotos, día de duelo Nacional y/o cualquier otra circunstancia que impida la realización del espectáculo ajena a las partes; en tal caso el presente queda rescindido sin tener las partes derecho a reclamo alguno. DECIMAOCTAVA: En garantía del fiel cumplimiento del presente Contrato, el Locatario entrega en este acto la suma de \$ . . . . . (Son Pesos . . . . .), en concepto de depósito, el cual quedará en poder del Locador sin devengar intereses, hasta la restitución de la locación de conformidad, sirviendo éste Contrato de recibo suficiente. DECIMANOVENA: El Locador podrá pedir otra garantía en reemplazo de la presente, en caso de falencia, irresponsabilidad manifiesta o fallecimiento del Fiador, y el Locatario deberá constituir la en el plazo de . . . . . días, si así no lo hiciera se considerará rescindida la locación. VIGESIMA: A todos los efectos judiciales o extrajudiciales del presente Contrato el Locador constituye domicilio en . . . . ., el Locatario en . . . . ., y el Fiador en . . . . . donde tendrán validez todas las Notificaciones que allí se realicen. VIGESIMAPRIMERA: Toda controversia judicial derivada de este Contrato, será sometida a la competencia de los Tribunales . . . . . de . . . . ., con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. VIGESIMASEGUNDA: Se firman . . . . .

ejemplares, del mismo tenor y a un sólo efecto, recibiendo cada parte el suyo en este acto para su fiel cumplimiento. VIGESIMATERCERA: Dado en . . . . ., a los . . . . . días del mes de . . . . . de . . . . . (Firmas del Locador, Locatario y Fiador)